



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, para informarle que el día 05 de febrero de 2024, la Alcaldía Municipal de Calarcá, allegó informe frente a lo solicitado a dicha entidad, visible a Folio 21, PDF 22.

Adicionalmente comunico a su Señoría que la Fiscalía General de la Nación, Agencia Nacional de Desarrollo Rural, Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales, Agencia de Renovación del Territorio, Agencia Nacional de Tierras e Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

la Agencia Nacional de Tierras, han dado respuesta a lo requerido por el despacho, visibles respectivamente a folios 22, 23, 24, 25, 26, 27 y PDF 23, 24, 25, 26, 27, 28.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío, febrero 27 de 2024

YESENIA JURADO GARCIA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 63-130-4003-002-**2023-00326-00**

Interlocutorio. 289

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN
DEMANDANTE: MARÍA ALEJANDRA OSORIO ARBELÁEZ
IDENTIFICACION: C.C 1.094.898.395
DEMANDADOS: JOSÉ BETANCUR LÓPEZ Y WILLIAM GONZÁLEZ GARCÍA
AUTO : PONE EN CONOCIMIENTO

En consonancia con la constancia Secretarial y para los fines legales que considere pertinentes, se pone en conocimiento de la parte interesada, los oficios remitidos por las entidades requeridas, como respuesta al oficio comunicado por este despacho el pasado 02 de febrero de 2024:

- Alcaldía Municipal de Calarcá, visible a Folio 21, PDF 22.
- Fiscalía General de la Nación, visible Folio 22, PDF 23.
- Agencia Nacional de Desarrollo Rural, visible Folio 23, PDF 24.
- Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales, visible Folio 24, PDF 25.
- Agencia de Renovación del Territorio, visible Folio 25, PDF 26.
- Agencia Nacional de Tierras, visible Folio 26, PDF 27.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi, visible Folio 27, PDF 28.

A continuación y como quiera que no se ha recibido respuesta por parte de la totalidad de las entidades oficiadas, **SE ORDENA REQUERIR** nuevamente a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS** notificacionesjudiciales@urt.gov.co , y, a la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

QUINDIO notificacionesjudiciales@crq.gov.co para que se sirvan dar cumplimiento de forma **INMEDIATA** a lo ordenado en Interlocutorio 2411 de noviembre 27 de 2023.

Finalmente, se insta a la apoderada de la parte interesada para que adelante los trámites pertinentes a su alcance a fin de lograr que las entidades requeridas emitan los pronunciamientos ordenados en Auto Interlocutorio 2411 de noviembre 27 de 2023, haciendo la salvedad de que el Juzgado no podrá pronunciarse sobre la Admisión de la demanda hasta que no reposen en el expediente las respuestas requeridas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 25
DEL 28 DE FEBRERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

VSH

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a22c12a5c026b0dfc9b184d7120f36cc46341ec3bebeaa6032545f19e691c09f**

Documento generado en 27/02/2024 01:58:30 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>